Y extraordinario de los años pasados de seis y cinco y quarenta y seis a razon de tres libras por dia atento el informe del contador y a [illegible] de la ciudad a [illegible]

Yden — de se librança al señor Jurado Gravel Barrera de seis ducados de su refaccion del servicio ordinario y extraordinario de los años pasados de quarenta y cinco y quarenta y seis atento el informe del contador

Yden — de se librança al señor Jurado Melchor Gonçalez de la Vega el moço de mill y [illegible] tres años de su refaccion del servicio ordinario y extraordinario desde [illegible] de febrero del año pasado de mill y seiscientos y [illegible] que se presento hasta fin de dicho año que son trescientos y treinta y tres dias a razon de tres ducados cada año atento el informe del contador

Yden — que el contador informe en razon de la refaccion que [illegible] el señor Pedro Garcia Clerigo presvitero de los años de quarenta y cinco y seis

Yden — de se librança a Nicolas Bernabe ministril de la [illegible] y Iglesia de Cartagena de dos mill ciento y noventa maravedis de su refaccion del servicio ordinario y extraordinario de los años de quarenta y cinco y [illegible] y seis atento el informe del contador y [illegible] fha por el señor don Pedro Fontes [illegible]

Junta de hazienda — Yd. el señor don Francisco Thomas Montiçon rexidor dijo y propuso que esta ciudad tiene formado junta de hazienda y nombrado cavalleros comisarios para el cobro de las resultas de rentas reales propios y posito y tiene noticia que no se hacen diligencias en ello por tanto pide y suplica a esta ciudad y hablando con el respecto que debe requerir a que se haga las dichas juntas y diligencias y de no lo hacer [illegible] que los daños corran por cuenta de quien [illegible] y la ciudad acordo que los cavalleros comisarios nombrados para la dicha junta acudan a ello con todo cuydado